

**COMPROMISO DE ACTUACIÓN DE LAS
PERSONAS TRABAJADORAS
DE TEKNOKROMA ANALÍTICA S.A.**

I. INTRODUCCIÓN

TEKNOKROMA ANALÍTICA, S.A. (en adelante, “TK”), comprometida con el cumplimiento de la legalidad en todos sus ámbitos de actuación, cuenta con un Código de Conducta en el que se establecen un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento íntegro, profesional y con vocación de servicio de todo su personal en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con sus colaboradores, clientes, proveedores, competidores en el mercado, las Administraciones Públicas y el entorno en general.

En este sentido, TK es consciente de la importancia de que sus trabajadores o trabajadoras (en adelante “Trabajador” o “Personas trabajadoras”) estén comprometidos con los principios de integridad, profesionalidad y vocación de servicio, según se recoge en el presente documento.

II. COMPROMISOS DE ACTUACIÓN

1. Cumplimiento de la legalidad vigente (Compliance)

TK desarrolla su actividad con estricto cumplimiento de la legalidad vigente y observando las normas y principios establecidos en su Código de Conducta.

Del mismo modo, todo Trabajador debe comprometerse con cumplir con la legalidad vigente y observar las normas y principios contenidos en este documento.

Así, la persona trabajadora de TK, en el marco de la relación que les une, se compromete a:

(a) Conocer y cumplir con el Programa de Prevención de Riesgos Penales de TEKNOKROMA ANALITICA SA (en adelante, “Programa de PRP”) y acatar el Código de Conducta.

Se hará efectiva la puesta en conocimiento a todo el personal interno de las políticas que se recogen en el Código de Conducta para el cumplimiento de las medidas de vigilancia y control y garantizar así que el sistema de Prevención de Riesgos Penales sea efectivo.

(b) Adoptar las medidas necesarias y pertinentes para evitar la comisión de delitos.

El objeto del Programa de PRP es poner en conocimiento de todos los miembros de TEKNOKROMA ANALITICA SA de las medidas de vigilancia y control a adoptar de modo que se asumirá el compromiso de cooperar con TEKNOKROMA ANALITICA SA en aras a minimizar el riesgo de conductas ilícitas en el devenir de las actuaciones de los miembros que componen la entidad.

(c) Participar en la formación de acuerdo con el plan de formación establecido en el Programa de PRP.

(d) Utilizar el Canal de Denuncias para denunciar al Compliance Officer cualquier sospecha de irregularidad que pueda ser constitutiva de delito para su inmediata resolución. [Se habilita la dirección de correo electrónico: canalcompliance@teknokroma.es]

Por todo lo expuesto hasta ahora, resaltar que las políticas de prevención y cumplimiento normativo aplicable son de obligado cumplimiento para los administradores, apoderados, directivos, voluntarios empleados o colaboradores.

2. Integridad y honestidad

TK no acepta ninguna forma de corrupción, extorsión o apropiación indebida.

Los Trabajadores no podrán directamente o a través de persona interpuesta, prometer, ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar ventajas o regalos de cualquier naturaleza no justificada, que tengan por objeto un beneficio para TK, para sí mismos o para un tercero.

Los Trabajadores no podrán dar ni recibir cualquier forma de comisión de terceros de naturaleza no justificada. Los actos de soborno expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

Los Trabajadores no podrán dar ni aceptar hospitalidades que influyan, puedan influir o se puedan interpretar como influencia en la toma de decisiones.

3. Respeto a las personas

TK respeta los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo, y está comprometida con la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, discapacidad, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus colaboradores, así como la igualdad de oportunidades entre ellos, la diversidad y la promoción de la inclusión.

3.1. En la relación con la igualdad de oportunidades

Para la consecución de los objetivos y compromisos señalados en materia de igualdad de oportunidades, TK asume y promueve los siguientes principios básicos de actuación que deben presidir el desarrollo de sus relaciones laborales y deben ser asumidos por todas las personas trabajadoras:

a. garantizar la calidad del empleo como medio fundamental para promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación, fomentando el mantenimiento de puestos de

trabajo estables y de calidad, con contenidos ocupacionales que garanticen una mejora continua de las aptitudes y competencias de los profesionales;

b. desarrollar el principio de igualdad de oportunidades en el trabajo, cuyo cumplimiento constituye uno de los pilares esenciales del desarrollo profesional, y que conlleva el compromiso de practicar y demostrar un trato equitativo que impulse la progresión personal y profesional del equipo humano de TK en los siguientes ámbitos:

- promoción, desarrollo profesional y compensación: valorar aquellos conocimientos y habilidades necesarios para realizar el trabajo, a través de la evaluación del desempeño.

En particular, tanto en la realización de propuestas individuales de objetivos, como en la valoración del desempeño y, en su caso, del incremento salarial, se considerarán criterios de igualdad de oportunidades, de no discriminación y de respeto a la diversidad. En este sentido, se promoverá un trato equitativo que impulse la progresión personal y profesional del equipo humano de TK, de forma que se reconozcan los conocimientos y las habilidades necesarias para cada puesto de trabajo, la aportación de los profesionales a la creación de valor, así como la dedicación y responsabilidad en el desempeño de sus funciones;

- selección: elegir a los mejores profesionales por medio de herramientas y sistemas de selección basados en los conocimientos y las capacidades de los candidatos;
- contratación: no establecer diferencias salariales de carácter discriminatorio y asegurar una adecuada integración del profesional a la compañía, grupo de trabajo y puesto;
- formación: asegurar la formación y la capacitación de cada profesional en los conocimientos y habilidades que se requieren para el adecuado desarrollo de su trabajo;
- impulso de una comunicación transparente, alentando la innovación y concediendo al profesional la autonomía necesaria en el ejercicio de sus funciones; y
- eliminación de cualesquiera actuaciones contrarias a la igualdad de oportunidades.

c. promover la igualdad de género dentro de TK, cumpliendo con la legislación vigente en cada país y siguiendo las mejores prácticas internacionales,

- reforzar el compromiso de TK con la igualdad de género tanto en la organización como en TK y fomentar la sensibilización sobre este tema en los dos ámbitos;
- garantizar el principio de igualdad de oportunidades en el desarrollo profesional, removiendo los obstáculos que puedan impedir o limitar la carrera por razón de género;
- analizar medidas de acción positiva para corregir las desigualdades que se presenten y para fomentar el acceso del género menos representado a cargos de responsabilidad en los que tengan escasa o nula representación;
- potenciar mecanismos y procedimientos de selección y desarrollo profesional que faciliten la presencia del género menos representado con la cualificación necesaria en todos los ámbitos de la organización en los que su representación sea insuficiente.
- procurar una representación equilibrada en los diferentes órganos y niveles de toma de decisiones, garantizando la participación en condiciones de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de consulta y de decisión de TK;
- fomentar la organización de las condiciones de trabajo con perspectiva de género, permitiendo la conciliación de la vida personal y laboral de todos los profesionales que

trabajan en TK para favorecer esa igualdad de género, velando por la eliminación de todas las discriminaciones por motivo de género;

- proteger la gestación, el parto y el postparto como situaciones específicas del colectivo profesional femenino, evitando que ello pueda repercutir negativamente en su carrera profesional;

d. homogeneizar las condiciones laborales y los beneficios obtenidos por los profesionales a tiempo parcial y a tiempo completo;

e. respetar, en el establecimiento de las condiciones de trabajo, el principio de igualdad de condiciones laborales para los trabajos que representan una misma exigencia y un mismo valor; y

f. excluir los prejuicios que puedan existir respecto a personas cuya condición social, cultural o educativa no respondan a modelos considerados tradicionalmente de referencia o habituales y que pueden condicionar indebidamente el progreso profesional basado en el mérito y la capacidad de las personas.

3.2. En relación con la diversidad y con la promoción de la inclusión

Para la consecución de los objetivos y compromisos señalados en relación con la diversidad y con la promoción de la inclusión, TK asume y promueve los siguientes principios básicos de actuación que deben presidir el desarrollo de sus relaciones laborales:

a. garantizar la no discriminación entre sus profesionales por cualesquiera condiciones o circunstancias que sean dignas de tutela;

b. promover que todos los profesionales de TK aporten sus conocimientos, experiencias y habilidades, con independencia de cualesquiera condiciones o circunstancias personales o sociales;

c. fomentar un sentido de inclusión en TK que persiga que todo profesional se considere parte del proyecto empresarial y de su papel en la comunidad local y nacional. Con ello se pretende que los valores, principios y objetivos de TK sean asumidos como propios por el equipo humano de TK y que su contribución a ellos se perciba como componente esencial del desarrollo no solo profesional, sino también personal;

d. reconocer la convivencia de diversas generaciones como una fuente de enriquecimiento continuo, por sus capacidades y enfoques diversos, tanto para los profesionales como para los distintos negocios y áreas corporativas, y como contribución decisiva para la adecuación de los servicios que TK presta a las necesidades de las comunidades en las que opera;

e. tomar en consideración que determinadas limitaciones en capacidades físicas y/o intelectuales que pueden ser un obstáculo para el desarrollo de algunas tareas representan, por el contrario, un valor añadido significativo en otros desempeños. En todo caso, no identificar tales circunstancias, de manera preliminar y sin fundamentación, como obstáculos para la debida integración en el trabajo;

f. fomentar la información y la comunicación con las distintas comunidades en las que opera TK para ésta sea reconocida como un lugar idóneo para el desarrollo profesional de sus diversos colectivos como consecuencia de sus prácticas inclusivas;

g. garantizar que los procesos de selección y contratación se asienten sobre criterios neutros y objetivos de mérito y capacidad, al mismo tiempo que se establezcan acciones

específicas para fomentar la inclusión de los colectivos con menor facilidad de acceso al mercado laboral;

h. atender con las debidas medidas de integración, entre otras, las situaciones de personas solteras, casadas o en pareja de hecho, divorciadas, separadas, en viudedad, en convivencia con una pluralidad de personas, con o sin hijos, y con otras circunstancias familiares y afectivas particulares, incluyendo la vinculación específica que se origina con animales de compañía;

i. asegurar que las decisiones en materia de promoción profesional, así como de desarrollo profesional, se fundamenten en criterios equitativos, eliminando en todas las decisiones empresariales al respecto, motivos o consecuencias perjudiciales para la diversidad, promoviendo la debida inclusión de todos los colectivos de profesionales;

j. asegurar que, en la formación de cada profesional, con independencia del colectivo al que pertenezca, se le dote de los conocimientos, aptitudes y habilidades suficientes para el adecuado desarrollo de su trabajo, al mismo tiempo que se prevean en dicha formación acciones específicas desde la perspectiva de la aceptación de la diversidad y del rechazo a la discriminación;

k. fomentar el uso de lenguaje inclusivo en cualquier tipo de comunicación corporativa, interna o externa, y erradicar, en todo caso, el empleo de lenguaje discriminatorio;

l. preservar un ambiente libre de acoso laboral, especialmente el que tenga como intencionalidad o fundamento la discriminación directa o indirecta, asegurando la instauración de canales de denuncia ágiles y eficaces;

m. desarrollar, de forma constante, políticas de sensibilización de los profesionales que integran TK, especialmente de los que desempeñan responsabilidades directivas, para que valoren y fomenten la aportación que la diversidad representa para TK;

n. incorporar en los programas de liderazgo comportamientos que favorezcan una mejor toma de decisiones y una cultura basada en la diversidad, así como una estrategia de comunicación interna y que logre transmitir la naturaleza plural e inclusiva de TK;

4. *Prevención de conflictos de interés.*

Las relaciones entre TK y sus Personas Trabajadoras se rigen por criterios objetivos, evitando cualquier conflicto de interés, influencia o favoritismo.

Las Personas Trabajadoras evitarán situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de TK, y abstenerse de representar al mismo e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tengan un interés personal.

Si un Trabajador en sus relaciones con TK se enfrenta al riesgo de un conflicto de intereses potencial o claro, debe ponerlo de manifiesto a TK.

5. *Mercado y competidores*

TK respeta las reglas del derecho de la competencia, promoviendo la competencia leal y equitativa con sus competidores.

TK se compromete a competir en los mercados de forma leal y no realizar publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros ni a hacer alegaciones falsas o con características inciertas sobre sus productos o servicios.

6. Administración Pública

Las relaciones de TK con las Administraciones Públicas y autoridades se plantearán bajo el principio de máxima transparencia y prohíbe la realización de prácticas que puedan considerarse irregulares.

Las Personas Trabajadoras deben asumir este mismo compromiso como propio en el ejercicio de su actividad.

7. Prevención del blanqueo de capitales y el control de pagos

TK está comprometida con la prevención del blanqueo de capitales y de irregularidades en los pagos realizados por y a terceros, y en concreto, evitando aquellas actuaciones que puedan considerarse irregulares en sus relaciones con clientes, proveedores, competidores y autoridades.

El personal de TK prestará especial atención a aquellos casos en los que pudiera haber indicios de falta de integridad de personas o de entidades que se relacionan con TK.

Asimismo, el personal de TK vigilará los pagos a o por terceros en metálico que resulten inusuales, los realizados mediante cheque al portador, en divisas o de cuentas residentes en paraísos fiscales.

8. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

TK mantiene la confidencialidad de la información concerniente a sus personas trabajadoras. En este sentido cualquier información de las personas trabajadoras de TK es confidencial quedando totalmente prohibida su divulgación a terceros.

TK se compromete a no divulgar/ceder datos de carácter personal de las personas trabajadoras, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. Asimismo, se compromete a cumplir con lo establecido en la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal en materia de medidas de seguridad.

En relación a los datos que nos facilita y de acuerdo al RGPD, (UE) 2016/679, informamos al trabajador que sus datos pasarán a formar parte del siguiente/s tratamiento/s:

Responsable del tratamiento	TEKNOKROMA ANALÍTICA S.A. Camí de Can Calders 14
-----------------------------	---

	Sant Cugat del Vallés 08173																		
Corresponsables	<p>COMERCIAL TÉCNICA Y DE MANTENIMIENTO S.L.</p> <p>Ronda de Sant Pere 19</p> <p>Barcelona 08010</p> <p>TRACER ANALÍTICA S.L.</p> <p>Camí de Can Calders 14</p> <p>Sant Cugat del Vallés 08173</p>																		
Tratamiento	Gestión de Recursos Humanos																		
Finalidad del tratamiento	Gestión de la relación laboral con los trabajadores																		
Colectivo / s	Personas que trabajan para el responsable / corresponsable del tratamiento																		
Licitud del tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Base legal (contratos, nóminas y PRL) • Consentimiento (Además te solicitamos tu correo para enviarte la nómina, así como otras comunicaciones personales de tu interés. Quieres que te lo mandemos al mail: _____ Si no nos lo quieres facilitar no tiene otra implicación. Marca aquí: <input type="checkbox"/> AUTORIZO <input type="checkbox"/> NO AUTORIZO • Interés legítimo (formación, organización RRHH, identificación inequívoca en marcaje horario o en la intranet/cloud) 																		
Categoría de los datos personales	<table> <tr> <td>– DNI/NIF/NIE</td> <td>– NÚMERO SEGURIDAD SOCIAL</td> </tr> <tr> <td>– NOMBRE Y APELLIDOS</td> <td>– EDAD</td> </tr> <tr> <td>– DIRECCIÓN</td> <td>– SEXO</td> </tr> <tr> <td>– CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL / PROFESIONAL</td> <td>– NACIONALIDAD</td> </tr> <tr> <td>– TELÉFONO/TELÉFONO MÓVIL</td> <td>– PORCENTAJE DE MINUSVALIA</td> </tr> <tr> <td>– FIRMA</td> <td>– ESTADO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>– DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES</td> <td>– NÚMERO DE HIJOS, HIJOS/AS</td> </tr> <tr> <td>– DATOS BANCARIOS: IBAN</td> <td>– FECHA NACIMIENTO</td> </tr> <tr> <td>– FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO</td> <td>– IMAGEN</td> </tr> </table>	– DNI/NIF/NIE	– NÚMERO SEGURIDAD SOCIAL	– NOMBRE Y APELLIDOS	– EDAD	– DIRECCIÓN	– SEXO	– CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL / PROFESIONAL	– NACIONALIDAD	– TELÉFONO/TELÉFONO MÓVIL	– PORCENTAJE DE MINUSVALIA	– FIRMA	– ESTADO CIVIL	– DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	– NÚMERO DE HIJOS, HIJOS/AS	– DATOS BANCARIOS: IBAN	– FECHA NACIMIENTO	– FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	– IMAGEN
– DNI/NIF/NIE	– NÚMERO SEGURIDAD SOCIAL																		
– NOMBRE Y APELLIDOS	– EDAD																		
– DIRECCIÓN	– SEXO																		
– CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL / PROFESIONAL	– NACIONALIDAD																		
– TELÉFONO/TELÉFONO MÓVIL	– PORCENTAJE DE MINUSVALIA																		
– FIRMA	– ESTADO CIVIL																		
– DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	– NÚMERO DE HIJOS, HIJOS/AS																		
– DATOS BANCARIOS: IBAN	– FECHA NACIMIENTO																		
– FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	– IMAGEN																		

Categoría de destinatarios a los cuales es comunica o comunican los datos personales	Organismos de la Seguridad Social Administración Tributaria Entidades bancarias
Categoría de los encargados del tratamiento por cuenta de la empresa	Gestoría Servicio de Prevención Ajeno Proveedores servicios informáticos
Plazo previsto para la supresión de las diferentes categorías de datos	Los previstos por la legislación fiscal y laboral respecto la prescripción de responsabilidades derivadas del tratamiento

Asimismo, se informa al trabajador que tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando sus datos, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

9. Seguridad en el trabajo

TK garantiza el cumplimiento de los programas de seguridad y salud en el trabajo, adoptando las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente. Las Personas Trabajadoras deben cumplir y conocer estrictamente las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales, y velar por la seguridad propia y la de cualquier persona que pudiera verse afectada en el desarrollo de sus actividades.

10. Protección del medioambiente

TK desarrolla su actividad desde el respeto y preservación del medio ambiente, cumpliendo o excediendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental que sea de aplicación y minimizando el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente.

Los Trabajadores deben conocer y asumir la normativa medioambiental que sea de aplicación en cada caso y actuar en todo momento de acuerdo a la misma.

11. Confidencialidad

La persona trabajadora se compromete a mantener bajo el más estricto secreto profesional toda la información confidencial que llegue a su conocimiento como consecuencia del desempeño de sus funciones, comprometiéndose a no divulgarla, publicarla, cederla, revelarla ni de otro modo, directa o indirectamente, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente, y a cumplir esta obligación incluso con sus propios familiares u otros miembros de TEKNOKROMA ANALÍTICA SA (o sus

corresponsables) que no estén autorizados a acceder a dicha información, por su encargo profesional o por razón del puesto que ocupan.

Asimismo, declara conocer y se compromete a respetar y cumplir la normativa y medidas de seguridad implementadas por TEKNOKROMA ANALÍTICA S.A (o sus corresponsables) para garantizar la seguridad y protección de la información confidencial.

En consecuencia, la persona trabajadora conoce y acepta las siguientes obligaciones:

1. Utilizar los datos que se traten en relación con la actividad ordinaria de TEKNOKROMA ANALÍTICA S.A. y sus corresponsables, sólo para fines compatibles con los fines para los que se recogieron los datos y nunca para ninguna otra finalidad.
2. Tratar los datos de acuerdo a las instrucciones de TEKNOKROMA ANALÍTICA S.A. y sus corresponsables.
3. No comunicar los datos a terceras personas, ni siquiera para su conservación, salvo que cuente con la autorización expresa de TEKNOKROMA ANALÍTICA S.A. y sus corresponsables, en los supuestos legalmente admisibles.
4. Proteger toda la información de TEKNOKROMA ANALÍTICA S.A. y sus corresponsables u otros para quienes se actúe como encargado del tratamiento o subcontratado, creada, utilizada, adquirida o a la que se haya tenido acceso por cualquier motivo durante el desarrollo del contrato laboral. Esto incluye mantener la confidencialidad e integridad de la información y los sistemas/aplicaciones a través de los cuales se accede y evitar la modificación o destrucción de información.
5. Aplicar todos los controles de seguridad necesarios para garantizar la seguridad de la información y datos de TEKNOKROMA ANALÍTICA S.A. y sus corresponsables u otros para quienes se actúe como encargado del tratamiento o subcontratado en el desarrollo del contrato.
6. No dar acceso a la información de TEKNOKROMA ANALÍTICA S.A. y sus corresponsables u otros para quienes se actúe como encargado del tratamiento o subcontratado a personas no autorizadas, y en el caso de personas autorizadas, hacerlo siempre siguiendo las indicaciones de TEKNOKROMA ANALÍTICA S.A. y sus corresponsables.
7. Mantener un entorno físico seguro y controlado de la información de TEKNOKROMA ANALÍTICA S.A. y sus corresponsables u otros para quien se actúe como encargado del tratamiento, respetar las normas de acceso físico a las instalaciones y cuidar los equipos propiedad de TEKNOKROMA ANALÍTICA S.A. y sus corresponsables.
8. No extraer información de TEKNOKROMA ANALÍTICA S.A. y sus corresponsables u otros para quienes se actúe como encargado del tratamiento o subcontratado en ningún formato,

incluyendo el envío telemático, si no se tiene la autorización expresa de TEKNOKROMA ANALÍTICA S.A. y sus corresponsables.

9. Guardar la más estricta reserva y confidencialidad sobre los datos personales respecto de los que TEKNOKROMA ANALÍTICA S.A. y sus corresponsables ostente la condición de responsable del tratamiento, y/o a los que acceda con motivo de su actividad (por ejemplo, otros para quien se actúe como encargado del tratamiento o subcontratado). En este sentido, cumplir adecuadamente y, en todo momento, las disposiciones contenidas en el RGPD, (UE) 2016/679. así como en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD") o cualquier otra normativa que desarrolle el Reglamento Europeo de Protección de Datos.

10. Mantener la información confidencial y evitar revelarla a terceras personas. Cualquier información que provenga de cliente, ya sea de forma escrita, en forma oral o en cualquier otra forma, deberá tratarse como información estrictamente confidencial, incluso aunque esta información no haya sido señalada expresamente como confidencial. Esto debe ser así, dado que TEKNOKROMA ANALÍTICA S.A. y sus corresponsables han establecido obligaciones contractuales de obligado cumplimiento con distintos clientes que incluyen:

- TEKNOKROMA ANALÍTICA S.A. se ha comprometido a no revelar ninguna información, o parte de ella, a cualquier persona que no sea a sus propios personas trabajadoras y asesores que necesitan conocer la información para fines exclusivos de los proyectos.
- La información confidencial se utilizará exclusivamente para el proyecto del cliente, y no tendrá derecho a cualquier otro uso.
- TEKNOKROMA ANALÍTICA S.A. está obligada a que sus empleados mantengan la confidencialidad en la misma medida a lo dispuesto en los acuerdos firmados.
- TEKNOKROMA ANALÍTICA S.A. está obligada a facilitar a sus clientes una lista con los nombres de los empleados y asesores que han recibido la información confidencial, cuando proceda.
- TEKNOKROMA ANALÍTICA S.A. se compromete a no revelar a terceros la existencia de acuerdos de confidencialidad, ya no transmitir ni divulgar cualquier información en referencia a:
 - o Cualquier relación de trabajo con sus clientes.
 - o Cualquier proyecto actual, en curso o acabado y su actividad.
 - o El estado de cualquier contacto o negociación.
 - o Los resultados, conclusiones o inventos utilizados en los proyectos.
 - o Cualquier información protegida por la ley derecho de propiedad industrial.
- El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriormente mencionadas, será considerado como infracción y TEKNOKROMA ANALÍTICA S.A. puede ser sancionado por esto. El trabajador se compromete a cumplir estrictamente con las exigencias establecidas por la empresa para dar conformidad a los acuerdos firmados con los clientes.

- La obligación de confidencialidad se hace extensible también a los procesos internos y herramientas propiedad de TEKOKROMA ANALÍTICA S.A. (incluyendo, pero no limitado únicamente a los estándares, especificaciones, metódicas, bases de datos, herramientas, prototipos, trabajos de investigación, soluciones técnicas,..).

11. Notificar al Responsable de Informática de TEKOKROMA ANALÍTICA S.A. cualquier incidencia o posible problema relacionado con la seguridad de la información de forma inmediata.

12. Utilizar los recursos informáticos y de comunicaciones de TEKOKROMA ANALÍTICA S.A. y sus corresponsables con el único y exclusivo fin de ejecutar las tareas por las que han sido previstos.

13. Realizar el acceso lógico a los sistemas de información, comunicaciones y software de TEKOKROMA ANALÍTICA S.A. y sus corresponsables, sólo bajo su autorización y siguiendo las medidas de seguridad que se establezcan en cada caso.

La persona trabajadora conoce que, después de la finalización de la relación laboral sea cual sea la causa, se mantiene vigente su deber de secreto profesional respecto de la información confidencial a la que haya tenido acceso durante el desarrollo de sus funciones durante la vigencia de la relación laboral y que debe devolverse inmediatamente a TEKOKROMA ANALÍTICA SA o a sus corresponsables cualquier soporte o documento en el que conste información confidencial que por cualquier causa estuviera en su poder, o la destruirá siguiendo los procedimientos de seguridad para el borrado de información establecidos por TEKOKROMA ANALÍTICA SA.

El Compromiso de Confidencialidad y la obligación de guardar secreto se extenderá indefinidamente, incluso una vez haya finalizado la relación laboral entre el trabajador y TEKOKROMA ANALÍTICA S.A. (o sus corresponsables).

III. ALCANCE

El presente documento es de obligado cumplimiento para todas las Personas Trabajadoras de TEKOKROMA ANALÍTICA S.A. y se entiende sin perjuicio de las obligaciones adicionales que puedan establecerse en la legislación aplicable y en el correspondiente contrato con cada Trabajador.

* * * * *